

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, catorce de enero de dos mil veintidós.**

Rad. 2021-00077-1

Con base en la solicitud de incidente de desacato allegada por la aquí accionante, el Despacho previo a dar inicio al procedimiento sancionatorio, atendiendo a los preceptos de la jurisprudencia constitucional vigente, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, dispone verificar si efectivamente ha ocurrido o no el incumplimiento de la orden de tutela impartida, por lo que ordena:

1. Dar a conocer a la Señora Inspectora Municipal de Policía de Murillo Tolima el inicio de este trámite y concederle el término de tres (3) días para que informe si a la fecha ha dado o no cumplimiento a la orden de tutela impartida dentro del radicado 2021-00077.

2. Poner en conocimiento al doctor Antonio José García Rodríguez Alcalde Municipal de Murillo Tolima superior jerárquico de la señora Inspectora Municipal de Policía de esta localidad el contenido del fallo de tutela calendarado 09 de diciembre de 2021 haciéndosele llegar copia.

3. Se requiere al Superior Jerárquico de la accionada para que haga cumplir el fallo de tutela de acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, para tal fin se le concede el término de tres (3) días.

4. Agotadas las actuaciones anteriores, vuelvan los autos al Despacho para resolver sobre el inicio o no del incidente deprecado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ